JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00766

Previo a resolver sobre la cesión celebrada entre la parte demandante y el Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, apórtese desde la dirección electrónica de alguna de sus intervinientes, pues fue allegada desde radicaciondemandas@litigando.com, y no se advierte ninguna autorización proveniente de la cesionaria ni del cesionario.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-71 de 5 de mayo de 2022

Código de verificación: **9b50be99930c64121185e2b484daee59804bd564387f48f2a1270388d20379a7**

Documento generado en 04/05/2022 04:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica